



Bogotá, el 17 de febrero del 2017

Estimados miembros de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación al Acuerdo Final:

Con la finalización de los movimientos de unidades de las FARC-EP a las Zonas Veredales Transitorias de Normalización, se cumple una etapa importante del proceso de cese al fuego y de hostilidades, y se consolida el proceso de paz, por lo cual los felicitamos.

Culminada esa etapa, queremos compartir con ustedes tres consideraciones.

1. En primer lugar, nos parece indispensable aclarar una serie de temas relacionados con los protocolos y reglas del cese al fuego y de hostilidades y con el proceso de dejación de armas. En la situación actual, la mayoría de los campamentos de las FARC-EP ni están listos, de acuerdo a los criterios acordados con el Gobierno – fase I y fase II de la habilitación de las Zonas Veredales –, ni han sido delimitados con precisión. Esto resulta en una zona gris que se puede prestar a interpretaciones diferentes, las cuales, a su vez, pueden llevar a incidentes.
  - a) El primer tema se relaciona con el movimiento de los miembros de las FARC-EP fuera de los límites de las zonas y puntos. ¿Aplican las disposiciones del Protocolo sobre las reglas que rigen el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de Armas (CFHBD&DA) o aquellas, *mutatis mutandi*, del Protocolo del 13 de octubre sobre los Puntos de Preagrupamiento Temporal (PPT)? Por otra parte, queremos asegurarnos de que no existen ambigüedades sobre el estatus jurídico de los miembros de las FARC-EP, en particular sobre el ámbito de aplicación de los levantamientos de órdenes de captura. Por ello, es necesario aclarar el régimen de salida de las zonas y puntos: no se tiene todavía la necesaria lista del personal de las FARC-EP que estaría autorizado para salir de los campamentos para hacer pedagogía de paz (tanto a nivel nacional, como departamental y municipal), ni tampoco existe consenso sobre el significado de las « salidas especiales ». Además, el Componente Internacional del MM&V no cuenta con la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación que definen los límites de las zonas y puntos. La falta de claridad sobre estos temas podría llevar a incidentes graves, aunque cada parte actúe de buena fe.

- b) El segundo tema se relaciona con la identificación, registro y monitoreo del armamento llevado a las Zonas Veredales. Las FARC-EP subordina este proceso, que tenía que llevarse a cabo entre los días D+5 y D+30, a que estén listos los campamentos. ¿Qué sucede entonces con las armas de los miembros de las FARC-EP en el MM&V, así como las armas del personal autorizado a realizar pedagogía, las cuales, según el cronograma inicial, debían registrarse y almacenarse en el momento de la llegada de las unidades de las FARC-EP a los campamentos?
- c) El tercer tema concierne las perspectivas del proceso de dejación de armas. De acuerdo a nuestra información, el proceso de construcción de los campamentos, incluyendo los sitios monitoreados por la Misión donde estará gradualmente almacenado el armamento, no estaría concluido antes de fines de marzo, aunque varios campamentos y sitios pueden estar listos antes. ¿Estarían de acuerdo las partes con recalendarizar el inicio de la recepción escalonada por la Misión del armamento hasta esa fecha? ¿O estarían dispuestas a considerar otras opciones de entrega gradual? Es necesario recalcar en todo caso que, de acuerdo a la planificación de la Misión, los sitios de almacenamiento de armas de la Misión tendrían que estar listos, al igual que los campamentos de las FARC-EP, hacia fines de marzo, aunque – como se dijo anteriormente - en varias Zonas Veredales, este trabajo de habilitación de campamentos y sitios de almacenamiento puede haber concluido con anterioridad.
- d) Finalmente, con relación al armamento inestable, la Misión informa que está dispuesta a iniciar la verificación de su destrucción, en cooperación con las FARC-EP, en el momento que reciba la información correspondiente.

Para aclarar y tomar las decisiones correspondientes sobre los temas arriba mencionados, solicitamos que se realice una reunión con las partes y la Misión a la mayor brevedad posible. Nos parece además necesario que esta reunión cuente con la participación de quienes estuvieron involucrados en la redacción del Acuerdo sobre CFHBD&DA, a fin de tener en cuenta las consideraciones que constituyeron el trasfondo de esa larga y delicada negociación.

- 2. Nuestra segunda consideración se relaciona con el clima de preocupación que notamos entre muchos miembros de las FARC-EP en las zonas y puntos, la cual está confirmada por varias fuentes, incluida la información transmitida por los miembros de la Misión en el terreno. Como es previsible, esas preocupaciones se manifiestan en torno a tres temas: (i) la seguridad jurídica de los miembros de las FARC-EP de cara a la concesión de la amnistía y el establecimiento y funcionamiento de la futura Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); (ii) su seguridad socioeconómica en el marco de los proyectos que deben permitir su tránsito a la vida civil; y (iii) su seguridad física, una vez completada la dejación de armas.

Entendemos esas preocupaciones – que reflejan perfectamente la experiencia internacional de procesos similares – y nos parece indispensable que la marcha del proceso de paz hacia la dejación de armas deba acompañarse de avances tangibles en los ámbitos jurídicos, socioeconómicos y de seguridad que alivien las preocupaciones de los miembros de las FARC-EP. Es un desafío significativo llevar a cabo un proceso exhaustivo de dejación de armas, sin que estén a la vista esos avances tangibles.

Por ello, y en el marco de la responsabilidad de la Misión de la ONU sobre el proceso de dejación de armas, deseamos recibir de la Comisión información sobre las medidas ya tomadas en materia de garantías jurídicas, socioeconómicas y de seguridad, y conocer sus intenciones para los próximos tres meses teniendo en cuenta el consenso entre partes sobre la necesidad de mantener la fecha de fin de mayo del 2017 para la conclusión del proceso de dejación de armas.

3. Nuestra tercera consideración concierne el próximo mandato de la Misión, el cual, según el Acuerdo de Paz, iniciaría presumiblemente con la culminación de la dejación de armas, es decir – según el consenso arriba mencionado – a fines de mayo. Teniendo en cuenta los tiempos necesarios para persuadir a los Estados Miembros de las Naciones Unidas de la necesidad de ese mandato, y realizar todos los trámites que implica la adopción por parte de la ONU de un nuevo mandato, es necesario acordar cuanto antes los lineamientos de esas nuevas tareas. Un sólido consenso entre las partes y la ONU sobre este nuevo mandato, lo haría más atractivo para los Estados Miembros y haría su adopción más rápida y probable.

Por consiguiente, proponemos realizar una presentación de los principales parámetros de este nuevo mandato a la Comisión y recibir sus observaciones y consideraciones con el propósito de afinar a la mayor brevedad posible un concepto de Misión que responda a las preocupaciones de cada parte y pueda ser fuertemente respaldado por ambas.

A la espera de su respuesta, me permito renovar mi más alta consideración.



Jean Arnault  
Representante Especial del Secretario General  
y Jefe de Misión